

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIV

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 1 DE JUNIO DE 1998

Nº23,554-A

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 20

(De 29 de mayo de 1998)

" POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1 DEL DECRETO DE GABINETE NO. 72 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1997 POR EL CUAL SE AUTORIZA LA EMISION DE BONOS DE GARANTIA BANCARIA" PAG. 2

RESOLUCION DE GABINETE Nº 090

(De 29 de mayo de 1998)

" POR LA CUAL SE LAMENTA EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DE DON JOSE ANTONIO DE LA OSSA." PAG. 3

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE MIGRACION - NATURALIZACION

RESOLUCION Nº 108

(De 18 de mayo de 1998)

" EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ILSE JARAMILLO MIRANDA DE NACIONALIDAD COLOMBIANA." PAG. 4

RESOLUCION Nº 109

(De 18 de mayo de 1998)

" EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ELENA PANASSENKO KARPENKO DE NACIONALIDAD RUSA." PAG. 6

RESOLUCION Nº 112

(De 18 de mayo de 1998)

" RECONOCER AL SEÑOR EFRAIN FERNANDEZ CASTILLO, EL DERECHO A RECIBIR DE EL ESTADO, LA SUMA DE TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00) MENSUALES, EN CONCEPTO DE SUBSIDIO DE VEJEZ" PAG. 7

RESOLUCION Nº 113

(De 19 de mayo de 1998)

" RECONOCER AL SEÑOR HERMINIO VILLARREAL ESPINOZA, EL DERECHO A RECIBIR DE EL ESTADO, LA SUMA DE TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00) MENSUALES, EN CONCEPTO DE SUBSIDIO DE VEJEZ" PAG. 8

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.60

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/. 36.00

En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE N° 20 (De 29 de mayo de 1998)

"Por el cual se modifica el artículo 1 del Decreto de Gabinete N°72 de 29 de Diciembre de 1997 por el cual se autoriza la emisión de Bonos de Garantía Bancaria."

EL CONSEJO DE GABINETE:
en ejercicio de sus facultades constitucionales;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Gabinete N° 72 de 29 de diciembre de 1997, se autorizó la emisión por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, de Bonos de Garantía Bancaria por un monto de diez millones de Balboas (B/10,000,000.00).

Que es facultad del Consejo de Gabinete organizar el crédito público, reconocer la deuda nacional y arreglar su servicio, según lo establece el inciso 7° del artículo 195 de la Constitución Política.

Que hasta tanto no se expidan leyes en referencia, el Órgano Ejecutivo podrá ejercer tales atribuciones, remitiendo copia autenticada de los Decretos que expida en ejercicio de la mencionada atribución constitucional

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modifícase el artículo 1 del Decreto de Gabinete N° 72 de 29 de diciembre de 1997, el cual quedará así

"ARTICULO 1: Autorízase al Órgano Ejecutivo la emisión, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, de Bonos bajo la condiciones siguientes:

1. Título : Los bonos se denominarán "Bonos de Garantía Bancaria"

2. Serie : M

3. Monto : DIEZ MILLONES DE BALBOAS
B/.10,000,000.00
4. Plazo : Ciento ochenta días (180). Del 1º de enero de 1998 al 30 de junio de 1998.
5. Redención : Al vencimiento del plazo
6. Intereses : SEIS POR CIENTO (6%) anual, pagaderos trimestralmente.

Estos Bonos requieren para su validez la firma autógrafa del Ministro de Hacienda y Tesoro o de la Viceministra de Hacienda y Tesoro, conjuntamente con la firma autógrafa del Contralor General de la República o del Subcontralor General de la República.”

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de este Decreto a la Asamblea Legislativa para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 195, numeral 7º de la Constitución Política.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

RICARDO ALBERTO ARIAS

Ministro de Relaciones Exteriores

MIGUEL HERAS CASTRO

Ministro de Hacienda y Tesoro

HECTOR PENALBA

Ministro de Educación, a.i.

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

RAUL HERNANDEZ L.

Ministro de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JORGE EDUARDO RITTER

Ministro para Asuntos del Canal

LEONOR CALDERON A.

Ministra de la Juventud, la Mujer, la

Niñez y la Familia

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 090
(De 29 de mayo de 1998)

**“POR LA CUAL SE LAMENTA EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DE DON
JOSE ANTONIO DE LA OSSA”.**

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el día 29 de mayo de 1998, falleció el ilustre ciudadano panameño don **JOSE ANTONIO DE LA OSSA**, destacado hombre público, quien tuvo amplia y relevante participación en la vida nacional; destacándose además en su vida privada.

Que el ilustre desaparecido ocupó importantes cargos públicos, entre ellos el de Gerente General del Banco Nacional de Panamá, el cual ejercía al momento de su fallecimiento.

RESUELVE:

PRIMERO: Lamentar el deceso del distinguido ciudadano don JOSE ANTONIO DE LA OSSA.

SEGUNDO: Exhortar a las presentes y futuras generaciones para que consideren como dignas de imitar las ejecutorias públicas y privadas, que a lo largo de su vida, distinguieron a don JOSE ANTONIO DE LA OSSA.

TERCERO: Enviar copia de esta Resolución, junto con nota de estilo, a sus familiares y a los medios de comunicación social.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

RICARDO ALBERTO ARIAS

Ministro de Relaciones Exteriores

MIGUEL HERAS CASTRO

Ministro de Hacienda y Tesoro

HECTOR PENALBA

Ministro de Educación, a.i.

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

RAUL HERNANDEZ L.

Ministro de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JORGE EDUARDO RITTER

Ministro para Asuntos del Canal

LEONOR CALDERON A.

Ministra de la Juventud, la Mujer, la

Niñez y la Familia

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de la Presidencia y Secretario

General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE MIGRACION - NATURALIZACION
RESOLUCION N° 108
(De 18 de mayo de 1998)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, ILSE JARAMILLO MIRANDA, con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de dos años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No. 18.617 del 7 de noviembre de 1991.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-61520.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Libardo Rodríguez.
- f) Certificación expedida por la Embajada de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad, a favor de la peticionaria.
- g) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- h) Copia de la Resolución No. 121 del 13 de mayo de 1997, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF. ILSE JARAMILLO MIRANDA
NAC. COLOMBIANA
CED. N° E-8-61520

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones legales y constitucionales que rigen sobre la materia,

RESUELVE :

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ILSE JARAMILLO MIRANDA

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 109
(De 18 de mayo de 1998)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, ELENA PANASSENKO KARPENKO, con nacionalidad RUSA, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Rano Civil donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.0120 del 13 de enero de 1993.
- c) Certificación expedida por la Dirección General de Cédulas, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-63360.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. José E. González P.
- f) Certificado de Matrimonio, expedido en el exterior, inscrito en el tomo II Asiento 948, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Elvin José Castillo López y la peticionaria.
- g) Certificado de Nacimiento, inscrito en el tomo 27 Asiento 1105, de la Provincia de Bocas del Toro, donde se acredita la nacionalidad del cónyuge de la peticionaria.
- h) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No.61 del 1 de abril de 1996, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: ELENA PANASSENKO KARPENKO
NAC: RUSA
CED: E-8-63360

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

R E S U E L V E

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ELENA PANASSENKO KARPENKO

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 112
(De 18 de mayo de 1998)

*Por intermedio de apoderado legal, el señor **EFRAIN FERNANDEZ CASTILLO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 2-39-969, con domicilio en el Corregimiento de Olá, Distrito de Olá, Provincia de Coclé, en su condición de Constituyente de 1972, ha solicitado al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **SUBSIDIO POR VEJEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1º de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, en concordancia con el Decreto Ejecutivo Nº 11 de 24 de febrero de 1986.*

Para fundamentar su pretensión, presenta la siguiente documentación:

*a. - Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, donde consta que el señor **EFRAIN FERNANDEZ CASTILLO**, nació en Olá (Cabecera), Distrito de Olá, Provincia de Coclé, el día 1º de mayo de 1937, hijo de Juan Fernández y Estefanía Castillo.*

*b. - Certificación suscrita por el Licenciado **VICTOR M. DE GRACIA M.**, Secretario General de la Asamblea Legislativa, donde consta que el peticionario se desempeñó como Representante de Corregimiento en el periodo comprendido de 1972 a 1978 y devengó gastos de representación hasta por la suma de Trescientos Balboas (B/300.00) mensuales.*

Habiéndose comprobado con la anterior documentación que esta petición reúne los requisitos exigidos por la Ley.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA*en uso de sus facultades legales,***RESUELVE :**

*Reconocer al señor **EFRAIN FERNANDEZ CASTILLO**, con cédula de identidad personal No. 2-39-969, el derecho a recibir de El Estado, la suma de Trescientos Balboas (B/.300.00) mensuales, en concepto de **SUBSIDIO POR VEJEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1° de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, reglamentada por el Decreto Ejecutivo N° 11 de 24 de febrero de 1986.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 113
(De 19 de mayo de 1998)

*Por intermedio de apoderado legal, el señor **HERMINIO VILLARREAL ESPINOSA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-38-184, con domicilio en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, en su condición de Constituyente de 1972, ha solicitado al Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **SUBSIDIO POR VEJEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1° de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, en concordancia con el Decreto Ejecutivo N° 11 de 24 de febrero de 1986.*

Para fundamentar su pretensión, presenta la siguiente documentación:

*a.- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, donde consta que el señor **HERMINIO VILLARREAL ESPINOZA**, nació el*

Las Tablas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, el día 13 de noviembre de 1937, hijo de Joaquín Villarreal Domínguez y Francisca Espinoza.

b- Certificación suscrita por el Licenciado VICTOR M. DE GRACIA M., Secretario General de la Asamblea Legislativa, donde consta que el peticionario se desempeñó como Representante de Corregimiento, en el período comprendido de 1972 a 1978 y devengó gastos de representación hasta por la suma de Trescientos Balboas (B/.300.00) mensuales.

Habiéndose comprobado con la anterior documentación que esta petición reúne los requisitos exigidos por la Ley;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE :

*Reconocer al señor **HERMINIO VILLARREAL ESPINOZA**, con cédula de identidad personal No. 7-38-184, el derecho a recibir de El Estado, la suma de Trescientos Balboas (B/.300.00) mensuales, en concepto de **SUBSIDIO POR VEJEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1° de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, reglamentada por el Decreto Ejecutivo N° 11 de 24 de febrero de 1986.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2- VERAGUAS
EDICTO Nº 81-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **PETRA ESCOBAR**, vecino (a) de Cerro Gordo, corregimiento Cabecera, Distrito de Río de Jesús, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-119-1866, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº (=) 9-0811, según plano aprobado Nº 906-01-9763, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 6454.26 M.2. ubicada en Cerro Gordo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alondes Romero, Pedro Escobar, callejón de 5 mts. de ancho y callejón de 3 mts. de ancho a otros lotes.
SUR: Arturo Escobar.
ESTE: Rigoberto Romero.
OESTE: Callejón de 3 mts. de ancho a otros lotes y a Arturo Escobar.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús o en la Corregiduría de — y

copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los cinco días del mes de marzo de 1998.

CARMEN JORDAN

MOLINA

Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario Sustanciador

L-444-199-90

Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2- VERAGUAS
EDICTO Nº 87-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **BENILDA PINZON QUEZADA Y OTRO**, vecino (a) de Las Guías, corregimiento Las Guías, Distrito de Calobre, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-29-503, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2037, según plano aprobado Nº 901-10-10122 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 16 Has + 7009.06 M.2.

ubicadas en Las Tranquilas, Corregimiento de Las Guías, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pedro Rodríguez, Humberto Torres y Quillean Las Tranquilas.
SUR: Camino de tierra de 5.50 mts. de ancho a Las Tranquilas.
ESTE: Camino que va a otras fincas.
OESTE: Guillermo Castillo y Jose Angel Castillo, Quebrada Las Tranquilas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 1998.

CARMEN JORDAN

MOLINA

Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario Sustanciador

L-444-475-53

Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2- VERAGUAS
EDICTO Nº 92-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **BENITO CRUZ YANEZ Y OTROS**, vecino (a) de Río de Jesús, Distrito de Río de Jesús, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-51410, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1010, la adjudicación a título oneroso de 005 (2) parcelas de tierra firme baldío en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Río de Jesús de esta Provincia, que se describe a continuación:

PARCELA Nº 1

Demarcada en el Plano Nº 905-01-4229 con una superficie de 16 Has + 8,382.73 M.2.

NORTE: Camino de 15 mts. de ancho a Los Caminos al Cruce.

SUR: Camino de 15 mts. de ancho a Los Caminos al Cruce.

ESTE: Camino de 15 mts. de ancho a la Intersección camino a Los Caminos al Cruce.

OESTE: Camino de 15 mts. de ancho a Los Caminos al Cruce.

Demarcada en el plano Nº 905-01-4383 con una superficie de 19 Has + 3,541.45 M.2.

NORTE: Camino de 15 mts. de ancho a Los Caminos al Cruce.

SUR: Camino de 15 mts. de ancho a Los Caminos al Cruce.

ESTE: Camino de 15 mts. de ancho a Los Caminos al Cruce.

OESTE: Camino de 15 mts. de ancho a Los Caminos al Cruce.

Demarcada en el plano Nº 905-01-4383 con una superficie de 19 Has + 3,541.45 M.2.

NORTE: Camino de 15 mts. de ancho a Los Caminos al Cruce.

SUR: Camino de 15 mts. de ancho a Los Caminos al Cruce.

se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 1998.

CARMEN JORDAN

MOLINA

Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario Sustanciador

L-444-267-19

Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2- VERAGUAS
EDICTO Nº 93-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **CATALINA ORTEGA ALMENGOR**, vecino (a) de Panamá, corregimiento —, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-1524-522, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1014, según plano aprobado Nº 905-01-10059 la adjudicación a

Las Margaritas, corregimiento Atalaya, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-114-958 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0825, según plano aprobado Nº 900-01-10191, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 9379.46 M.2. ubicadas en Las Margaritas, Corregimiento de Atalaya, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gabriel González.

SUR: Román Gómez Gutiérrez, Dionisia Vega de Gómez, camino de tierra de 10 mts. de ancho sin salida.

ESTE: Instituto Agropecuario Jesús Nazareno de Atalaya, José Hernández.

OESTE: Andrés Marín, Darío Atención.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustancador
L-444-521-50

Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2- VERAGUAS
EDICTO Nº 104-98
El Suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **GUILLERMO FONSECA CERVANTES N.U.**, vecino (a) de Cerro Redondo, corregimiento Bisvalles, Distrito de 4-74-772, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-0735, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-3037, según plano aprobado Nº 903-05-10181, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 1 Has + 1372.69 M.2. ubicadas en Quebrada La Palma, Corregimiento de San Bartolo, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Interamericana.

SUR: Mitzi Odalis Armuelles.

ESTE: Mitzi Odalis Armuelles.

OESTE: Camino de 12 mts. de ancho de la C.I.A. a alto Boró.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la Corregiduría de — y copias del

mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustancador
L-444-573-96

Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2- VERAGUAS
EDICTO Nº 105-98
El Suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER
Que el señor (a) (ita) **GUILLERMO FONSECA CERVANTES N.U.**, vecino (a) de Cerro Redondo, corregimiento Bisvalles, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-74-772, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0733, según plano aprobado Nº 903-02-10182, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has +

9905.46 M.2. ubicadas en Cerro Redondo, Corregimiento de Bisvalles, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 6 mts. de ancho a otras fincas.

SUR: Carretera Interamericana Santiago a David.

ESTE: Escuela de Cerro Redondo y calle de 12 mts. de ancho.

OESTE: Teonila Pineda.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustancador
L-444-574-35

Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2- VERAGUAS
EDICTO Nº 106-98
El Suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER
Que el señor (a) (ita)

WILLIAM FONSECA CERVANTES N.L., vecino (a) de Cerro Redondo, corregimiento Bisvalles, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-74-772, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0734 según plano aprobado Nº 903-02-10180, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 2 Has + 3928.32 M.2. ubicadas en Cerro Redondo, Corregimiento de Bisvalles, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Asentamiento Campesino Omar Torrijos Herrera.

SUR: Servidumbre de 3 mts de ancho de la C.I.A. a otras fincas.

ESTE: Escuela Cerro Redondo, Jesús Swanga.

OESTE: Bartolomé Muñoz, Aquilino Valdés.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustancador
L-444-574-77

Unica publicación R